



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

**RESOLUCIÓN NÚM. 8**

**SERIE 2001-2002**

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO  
AUTORIZANDO AL COMITÉ DE FIESTAS DE AGUIRRE A CELEBRAR SUS  
FIESTAS POPULARES DURANTE LOS DÍAS DEL 22 AL 25 DE NOVIEMBRE DE  
2001.**

**POR CUANTO:** El Comité organizador de Fiestas de Aguirre, solicitó a ésta Legislatura Municipal, le autorice a celebrar las Fiestas en dicho barrio.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura no tiene inconveniente en que se celebren dichas fiestas.

**POR CUANTO:** En dichas fiestas se instalarán machinas, kioscos y kioscos de piñas coladas.

**POR CUANTO:** Las Fiestas Populares de Aguirre promueven el disfrute en sana camaradería de la familia y todo el pueblo de Salinas.

**POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Autorizar como por la presente se autoriza al Comité de Fiestas Populares de Aguirre a celebrar sus fiestas durante los días del 22 al 25 de noviembre de 2001.

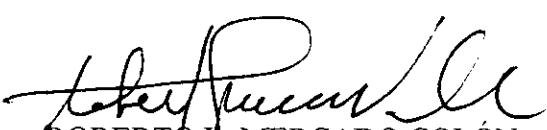
**Sección 2da:** No se permitirá negocio ambulante en las calles aledañas a la Plaza, sin permiso del Comité de Fiestas.

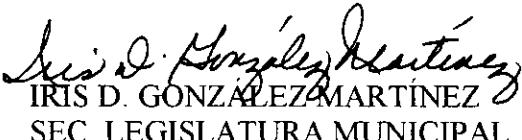
**Sección 3ra:** Se prohíbe servir cualquier bebida en envase de cristal en los días de fiestas según lo dispone la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94.

**Sección 4ta:** Toda infracción de cualquier disposición de ésta Resolución, constituirá un delito público, castigable con multa máxima de trescientos (\$300.00) dólares o en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.

**Sección 5ta:** Esta Resolución por tener sanción penal comenzará a regir diez (10) días después de haber sido publicada en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico.

**Sección 6ta:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Presidente del Comité de Fiestas Populares de Aguirre a los comerciantes, a la Policía Estatal y la Policía Municipal de Salinas, para su conocimiento y fines pertinentes.

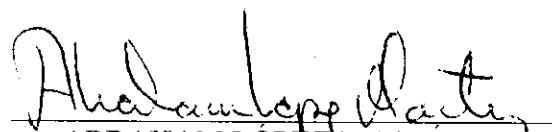
  
ROBERTO L. MERCADO COLÓN  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚM. 8

SERIE 2001-2002

Firmada por el Hon. Alcalde, Abraham López Martínez, a los 21 días del mes de septiembre de 2001.

  
ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 8, Serie 2001 – 2002, adoptada por la Legislatura Municipal en la cont. de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2001.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes en dicha Sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Domingo Soliván, Luis Diaz, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 21 de septiembre de 2001.

  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL